

Representación Permanente del Perú
Ginebra

NNUU/ 62

La Representación Permanente del Perú ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse a sus comunicaciones de fecha 17 de agosto y 24 de junio, a propósito de la resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos.

Sobre el particular y, con la finalidad de contribuir con información para la elaboración de un "estudio sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública", la Representación Permanente del Perú tiene a bien remitir el Informe N° 0272-2011-CONADIS/OAJ del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad.

La Representación Permanente del Perú aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, 7 de setiembre de 2011.



R.

A la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos
Ginebra.-

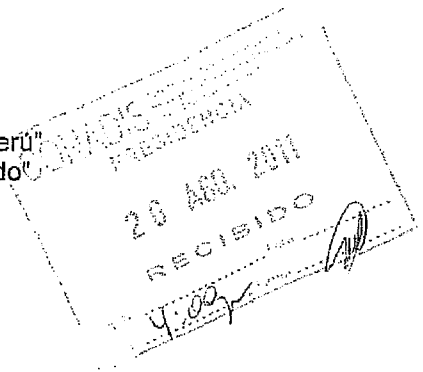


PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Consejo Nacional de
Integración de las
Personas con Discapacidad
(CONADIS)

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



INFORME N° 0272- 2011-CONADIS/OAJ

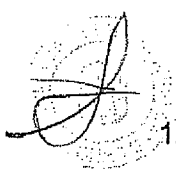
- A :** Dr. JULIO WILFREDO GUZMAN JARA
Presidente del CONADIS
- ASUNTO :** Cuestionario de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- REFERENCIA :** a) Memorando N° 245-2011-CONADIS/OPP
b) Informe N° 085-2011-CONADIS-OPP/UCIN
c) Facsimil (DGM-DAS) N° 130
(H. de T. N° 2011-001-E007178)
- FECHA :** Lima, 25 de Agosto de 2011

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto de la referencia, a fin de comunicarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 En atención de los documentos de la referencia, se debe señalar que mediante Facsimil (DGM-DAS) N° 130, de fecha 05 de Julio de 2011, la señora María Teresa Merino de Hart Directora para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a este Consejo Nacional, copia del cuestionario enviado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH, con la finalidad de absolverlo y dar cumplimiento a la Resolución N° 16/15 del Consejo de Derechos Humanos, la misma que encarga a la Oficina del Alto Comisionado que prepare un estudio sobre la "Participación de las Personas con Discapacidad en la Vida Política y Pública".
- 1.2 Sobre el particular, el referido cuestionario fue remitido a esta Oficina de Asesoría y a su vez a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorando N° 245-2011-CONADIS/OPP de fecha 15 de Julio del año en curso, remite a esta Oficina el Informe N° 085-2010-CONADIS-OPP/UCIN, de fecha 15 de Julio del presente año, el mismo que contiene aportes que permitirán la absolución del cuestionario en mención.



- 1.3 En referencia a lo señalado, esta oficina realizará el análisis respectivo, con la finalidad de brindar respuesta al cuestionario señalado en líneas precedentes.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificada por Ley N° 28164.
- 2.3 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 2.4 Ley N° 29597, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social
- 2.5 Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859
- 2.6 Ley de Partidos Políticos, Ley N° 28094
- 2.7 Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, Ley N° 29478,
- 2.8 Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES, Reglamento de Organización y de Funciones del MIMDES.
- 2.9 Decreto Supremo – PROMUDEH modificado por Decreto Supremo N° 003-2006 MIMDES, aprueba el Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.10 Memoria Anual 2009
- 2.11 Memoria Anual 2010

III. ANALISIS

En virtud de lo señalado en el rubro antecedente, se considera conveniente señalar cada una de las interrogantes presentadas mediante el Facsimil (DGM-DAS) N° 130, el mismo que se remitió a este Consejo Nacional en virtud del requerimiento presentado por la Oficina de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos –OACNUDH.

De acuerdo a lo señalado, se procede a brindar respuesta a cada una de las preguntas, de tal manera que cada acápite corresponderá a cada cuestionamiento.

3.1 Pregunta N° 1 del Cuestionario

¿Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido? Si es así, ¿cuáles son esas restricciones?

En el Perú no existe ningún tipo de restricción legal al derecho de las personas con discapacidad a votar y a ser elegido.

3.2 Pregunta N° 2 del Cuestionario

¿Cuáles son las medidas adoptadas por su gobierno para garantizar que las personas con discapacidad participen en la vida política?

Sobre el particular, debe señalarse que la Constitución Política del Perú en su artículo 2 establece todos los derechos de las personas, no haciendo distinción o restricción alguna en su aplicación. Así, en el referido artículo en el numeral 1 se establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. No pudiendo ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión,



condición económica o de cualquiera otra índole. En ese sentido, lo precisado es uno de los derechos que rige nuestra normativa legal, sirviendo como directriz para la dación de todas las normas en el país por lo que al existir tal principio resulta imposible la restricción legal de las personas con discapacidad a votar y a ser elegidos.

En ese orden de ideas, en el mismo artículo constitucional, el numeral 17 precisa el derecho de toda persona a participar, en forma individual o asociada, en la vida política así como el derecho de elección.

De acuerdo a lo precisado, queda claro que toda la normativa nacional debe darse de acuerdo a los principios recogidos por la Carta Magna. Es precisamente de conformidad con las directrices señaladas, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859 precisa lo siguiente:

Todos los ciudadanos tienen el derecho de ser elegidos y el elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos establecidos en la ley

Ahora bien en el caso específico del **derecho de sufragio**, la Ley N° 29478, Ley que establece facilidades para la emisión del voto de las personas con discapacidad, modificando la Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859. De tal manera el Estado Peruano otorga una protección a las personas con discapacidad, por lo que mediante la referida ley se otorga condiciones de accesibilidad a las personas con discapacidad, eliminándoles aquellas trabas que le impidan ejercer un derecho consagrado por la Constitución Política actual.

En lo que respecta al **derecho de ser elegido** que mejor ejemplo que en el Perú existen 5 personas con discapacidad que han sido elegidos como Congresistas de la República.

3.3 Pregunta N° 3 del Cuestionario

¿Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismos existen para:

3.3.1 **Garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política?**

Se debe advertir que existen mesas de diálogo con organizaciones conformadas por personas con discapacidad; lo que permite que existan consultas estrechas, de tal manera que permite recoger los aportes de la población y que finalmente puedan estar incluidos en las decisiones adoptadas por los diferentes sectores.

Al respecto, las indicadas mesas de diálogo se desarrollan con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.



3.3.2 Promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política?

Sobre el particular, y de acuerdo a la información otorgada por la Unidad de Cooperación Internacional de este Consejo Nacional, existen Encuentros Internacionales de Proyectos Inclusivos Exitosos 2009 y 2010, durante sus 2 años de ejecución, han permitido que las entidades de Cooperación Internacional oficiales como la USAID, JICA, PUND, UNION EUROPEA y la Privada como Save the Children, Plan Internacional, Stichting the Wall Foundation, entre otras conozcan los mejores proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

A mayor abundamiento, a través de los referidos Encuentros Internacionales, se genera un espacio de conocimiento, intercambio de experiencias y análisis de los proyectos que vienen ejecutándose en el Perú, evaluando como estos esfuerzos permiten evaluar como contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En ese orden de ideas, se ha logrado empoderar a la Organización de los Estados Americanos, en esta promoción del enfoque inclusivo en proyectos de desarrollo de la personas con discapacidad, con el referido apoyo se logró convocar a los países de la región, quienes participaron mostrando sus mejores proyectos.

Por otro lado, una de las formas de promover lo señalado es mediante el programa "Sin Barrera" tanto en medio televisivo y radial, a través de los cuales se han entrevistado a diversas organizaciones, difundiendo su labor institucional y sus actividades más relevantes, además que permite la difusión de su labor institucional y actividades más relevantes, promoviendo el apoyo a la temática por parte de las organizaciones nacionales e internacionales.

3.3.3 Promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local?

La medida adoptada por el Gobierno Peruano es la participación en mesas de diálogo con organizaciones de personas con discapacidad ya sea a nivel internacional, nacional, regional y local; permitiendo recoger mayores alcances que determinen la adopción de medidas en pro de las personas con discapacidad, las mismas que posteriormente serán recogidas y se verán reflejadas en cada acción tomada por el Gobierno referente a cada sector que lo compone.

Sin perjuicio de lo expuesto, se debe resaltar que el mayor avance realizado por el Estado Peruano a nivel internacional es el haberse acogido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, lo que fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 073-2007RE, de fecha 30 de diciembre de 2007, publicado en el diario oficial el Peruano el 31 de diciembre de 2007.

En ese sentido, los Estados Partes deberán tener su normativa de acuerdo a lo estipulado en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, no debiendo contradecirla.



Por otro lado, una de las medidas adoptada por el Estado Peruano es la creación de Oficinas que se encargan de la temática de discapacidad, ya sea a nivel regional como las OREDIS – Oficina Regional de Atención a las Personas con Discapacidad y a nivel local como las OMAPEDS – Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad. Así, ya sea a nivel regional y local se busca brindar una mejor atención a la población con discapacidad, de tal manera que la población objetivo tenga una atención adecuada.

3.4 Pregunta N° 4 del Cuestionario

¿Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?

La Comisión del Discapacidad del Congreso de la República y este Consejo Nacional organizaron en el año 2010, 14 **Audiencias Públicas**: "Promoviendo la inclusión, participación y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad" y 14 **Talleres de capacitación**: "Generando buenas prácticas de vigilancia sobre los derechos de las personas con discapacidad", en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades.

3.5 Pregunta N° 5 del Cuestionario

¿Recopila su Gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes

De conformidad con el Padrón Electoral, aprobado mediante Resolución 552-2010-JNE, 22,874 personas con discapacidad están registradas en el Padrón Electoral, incluyendo a los ciudadanos que residen en el extranjero.

Todas ellas han podido ejercer su derecho a elegir y a ser elegidos como autoridades políticas en los recientes comicios electorales presidenciales y congresales realizados en el Perú.

Por otro lado, se encuentra vigente la Ley N° 29478, Ley que establece facilidades de votación para las personas con discapacidad; para el periodo parlamentario 2011-2016, en nuestro país se incrementó el número de congresistas con discapacidad elegidos, lo cual es relevante para fortalecer la implementación de las políticas públicas orientadas a ampliar las oportunidades de inserción socio-económicas de las personas con discapacidad.

Asimismo, el Consejo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad - CONADIS administra un Registro Nacional que favorece el acceso y ejercicio de sus derechos a las personas con discapacidad, teniendo a la fecha inscritas a aproximadamente 85,000 personas.

3.6 Pregunta N° 6 del Cuestionario

¿Está su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad?



En lo que respecta a la participación en programas de cooperación relacionados a la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad, no se viene participando.

No obstante ello, se debe precisar que este Consejo Nacional dentro de su estructura orgánica posee un área que se encarga de la Cooperación Internacional, así mediante la referida unidad se ha promovido la participación de un representante nacional en la convocatoria para la elección dentro del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se realizó convocando a representantes de la Sociedad Civil y de igual forma, se promueve la participación del representante de la Sociedad Civil en el Comité de Expertos de la OEA.

Asimismo, se indica que se encuentra en diseño un Programa de Acción para la Cooperación Internacional Inclusiva en el Perú, en el que se promoverá que los esfuerzos de la Cooperación Internacional se dirijan con especial énfasis a apoyar la participación ciudadana, política y social de las personas con discapacidad, a fin de fortalecer sus posicionamiento dentro de la Comunidad.

IV. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

4.1 En virtud de lo señalado precedentemente, esta Oficina de Asesoría opina que mediante el presente informe se ha desarrollado el cuestionario remitido por la Directora para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante el Facsímil (DGM-DAS) N° 130.

4.2 Consecuentemente, se considera conveniente oficiar a la Directora para Asuntos Sociales del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el presente informe que contiene el desarrollo del mencionado cuestionario, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos, la que encarga a la Oficina del Alto Comisionado el preparar un estudio sobre el tema señalado, tal como se advierte en el Facsímil (DGM-DAS) N° 130.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines correspondientes.

Atentamente,

CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION
DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Abog. SANDRA SILVIA PIRO MARCOS
GERENTE
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



